

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-00083 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE
SERVICIOS Y TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL CONJUNTO DE
INDICADORES DE DESEMPEÑO**

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la iniciación del EXPT24-00083, para la contratación de los SERVICIOS CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL CONJUNTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 20 de junio de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia REF ANUNCIO LICITACION DOUE) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=831743>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día martes, 22 de julio de 2025 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. INETUM ESPAÑA SAINETUM ESPAÑA SAINETUM ESPAÑA SA (A28855260)
2. SAYOS AND CARRERA SL (B60900214)
3. ACCENTURE SL (B79217790)
4. KPMG ASESORES SL (B82498650)

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 6 de agosto de 2025, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordanse admitir al procedimiento a las entidades, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dandose apertura de los sobres n.º 2.
- En la mesa celebrada el pasado 27 de octubre de 2025 se reviso el informe de valoración tecnico de 24 de octubre de 2025 acordandose su aceptación y publicación (27/10/2025 09:14, 2025-

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Alda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y
TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL
CONJUNTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (EXPT24-00083)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

11/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR5VP3JLVATDTL2U9UZ6YKYZUL

PÁG. 1/3



0001734805). De conformidad con lo propuesto en dicha acta, se excluye de la licitación a las entidades INETUM ESPAÑA SA, al no superar el umbral mínimo establecido en el Anexo 8 del PCAP. Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La puntuación más alta la obtuvo la entidad ACCENTURE SL, por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación

SEXTO: Con fecha 27 de octubre de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: ACCENTURE SL, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 10 de noviembre de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL CONJUNTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO a la propuesta formulada por la mesa de contratación de 27 de octubre de 2025 a **ACCENTURE SL** por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €), siendo el total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=831743>) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y
TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL
CONJUNTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (EXPT24-00083)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

11/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR5VP3JLVATDTL2U9UZ6YKYZUL

PÁG. 2/3



TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalizese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de SANDETEL, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente

Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y
TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL
CONJUNTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (EXPT24-00083)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

11/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR5VP3JLVATDTL2U9UZ6YKYZUL

PÁG. 3/3

